

Monte Patria, 02 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. N° 01 del 29 de febrero de 2016, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.

- DECRETO:** 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de Docente Proyecto de Integración Escolar Enseñanza Básica, en la:
- | | |
|-----------|--|
| ESCUELA | : Santa Bernardita. |
| LOCALIDAD | : Pedregal - Comuna de Monte Patria. |
| NOMBRE | : ALEJANDRA EUGENIA MALDONADO PARADA |
| RUT | : N° [REDACTED] |
| PROFESIÓN | : Profesor de Educación Gral. Básica, Licenciado en Educación. |
- 2.- PERIODO DEL NOMBRAMIENTO : 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- CALIDAD DEL NOMBRAMIENTO : Contrata Transitoria.
- 4.- MOTIVO DEL NOMBRAMIENTO : Ord. N° 01 del 29 de febrero de 2016, de la dirección de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal..
- 5.- JORNADA ORDINARIA: 30 horas cronológicas semanales por Plan Común de Estudios
07 horas cronológicas semanales, por Ley N° 20.248/SEP.
04 horas cronológicas semanales por JECD.
03 horas cronológicas semanales por PIE
- 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA JORNADA : Lunes a viernes.
- 7.- TIPO DE ENSEÑANZA : Básica.
- 8.- REMUNERACIÓN A CANCELAR : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- MODALIDAD DE PAGO : Mensual.
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVASE.



Bernadita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



Karina Arriagada Cerda

ALCALDE